DE ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 11-2013, Aprobado el 13 de Febrero del 2013

Publicado en La Gaceta No. 44 del 7 de Marzo del 2013

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN PARA REDUCIR LOS CASOS DE APATRIDIA

Artículo 1. Adherirse a la Convención para reducir los casos de Apatridia, hecha en Nueva York, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo 2. Remitir a la Asamblea Nacional la iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación de la Convención para reducir los casos de Apatridia, de conformidad con lo dispuesto para tales efectos en el inciso 12 del artículo 138 de la Constitución Política y artículo 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Artículo 3. El presente Decreto de Adhesión entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de Febrero del año dos mil trece. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López,** Ministro de Relaciones Exteriores.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3003